

GERENCIA NACIONAL JURÍDICA

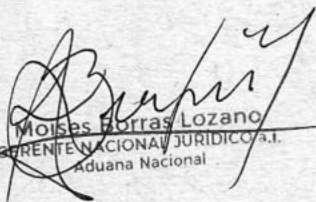
CIRCULAR No. 020/2024

La Paz, 24 enero de 2024

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-004-24 DE 23/01/2024.

Para conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE-01-004-24 de 23/01/2024, que Resuelve: **"PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración Aduana Aeropuerto Viru Viru, dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución"**.

REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	DÍAS ORDINARIOS		
		DÍAS	HORARIO	
			DE	A
Administración Aduana Aeropuerto Viru Viru	Oficina	Lunes a Viernes	08:30	18:00
	Sección carga	Lunes a Viernes	08:30	18:00


Moisés Torres Lozano
GERENCIA NACIONAL JURÍDICA S.R.L.
Aduana Nacional

G.N.J.
Ej. M.
H.M.
A.N.

D.C.L.
Maganza
Cajal

GNJ/DGL: MBL/echm/mpgs
CC.: archivo



RESOLUCIÓN No. RA-PE-01-004-24

La Paz, 23 ENE 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 298, Parágrafo I, Numerales 4 y 5 de la Constitución Política del Estado establecen que son competencias privativas del Nivel Central del Estado, el Régimen Aduanero y Comercio Exterior:

Que el Artículo 30 de la Ley N° 1990 de 28/07/1999, dispone que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas de dicha Ley, su Decreto Reglamentario y disposiciones legales conexas.

Que el Artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, prevé que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el Artículo 30 del citado Reglamento, establece que la Aduana Nacional, a nivel ejecutivo y operativo, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en Administraciones Aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

Que el Artículo 15 (Jornada y Horario de Trabajo), Inciso c) del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021, establece que: "c) (...) Para las reparticiones dependientes de las Gerencias Nacionales, para las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado, de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa del (la) Presidente(a) Ejecutivo(a) de la Aduana Nacional".

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 30 de la Ley General de Aduanas; y, Artículo 30 de su Reglamento, la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, para lo cual se desconcentra territorialmente en administraciones aduaneras, conforme a su estructura orgánica y funcional.

Que en este entendido, el Artículo 15, Inciso c) del Reglamento Interno de Personal, de la Aduana Nacional, establece que el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, para las reparticiones dependientes de las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Aduana Zona Franca, Aduana Aeropuerto y Aduana Fluvial, será determinado de acuerdo al trabajo operativo aduanero, mediante Resolución expresa de la Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional.

G.G.
Daniela A.
Avallita
A.N.

G.N.J.
Moises
Borras L.
A.N.

D.A.I.
Claudia X.
Sollito R.
A.N.

G.N.J.
Geraldine S.
Bolívar Q.
A.N.

G.N.J.
Fernando E.
Coaguira Ch.
A.N.

G.N.A.F.
Juan C.
Coaguira N.
A.N.

D.T.H.
Ivana
Zubieta B.
A.N.

D.T.A.
Ivan R.
Cruz R.
A.N.

P.E.
Marino L.
Samud M.
A.N.



Que en fecha 15/01/2024 la Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru, dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, a través del Informe AN/GRSZ/AVV/I/212/2024, señala que con el objetivo de optimizar los plazos y facilitar las operaciones aduaneras a efectos de que los operadores procedan a la validación de DIMs de manera oportuna, evitando el congestionamiento de los Almacenes de mercancías y asumiendo las medidas oportunas y eficientes destinadas a mejorar la recaudación tributaria, agilizando los trámites existentes, se ve por conveniente extender el horario de trabajo de manera excepcional con atención al Operador de Comercio Exterior y público en general, de lunes a viernes desde la fecha de su publicación, hasta el **29/02/2024**.

Que la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, a través del Informe AN/GNOA/DGOD/I/51/2024 de 16/01/2024, señala que la Administración Aduana Aeropuerto Viru Viru dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, a objeto de cumplir con los tiempos de despacho en canales Rojos y Amarillos y el cumplimiento de los trámites pendientes, apuntado al cumplimiento a lo establecido en el Plan Operativo Anual de la Aduana Nacional POA 2024, tiene la necesidad de extender el horario de manera excepcional con atención al Operador de Comercio Exterior y público en general de lunes a viernes desde el día de su publicación hasta el 29/02/2024, conforme el siguiente cuadro:

Administración Aduana Aeropuerto Viru Viru - Gerencia Regional Santa Cruz				
REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	Días Ordinarios		
		DÍAS	HORARIO	
			DE	A
Administración Aduana	Oficina	lunes a viernes	08:30	18:00
Aeropuerto Viru Viru	Sección carga	lunes a viernes	08:30	18:00

Que en ese contexto, el citado Informe concluye lo siguiente: *“Conforme lo descrito precedentemente se concluye que, de la evaluación de los antecedentes y de acuerdo al Informe AN/GRSZ/AVV/I/212/2024 de fecha 15/01/2024, corresponde la Emisión de Resolución que disponga la ampliación de horario ordinario en la Administración Aduana Aeropuerto Viru Viru dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, conforme al cuadro precedente.”*

Que la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, mediante Informe AN/GNAF/DTH/I/53/2024 de 16/01/2024, evaluó en el marco de sus funciones y atribuciones el requerimiento de modificación de horario de trabajo y atención al público solicitado por la Gerencia Regional Santa Cruz y la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras, refiriendo que el requerimiento responde a las necesidades institucionales, para una adecuada operativa y administración del trabajo aduanero y se encuentra enmarcado en las previsiones del Artículo 15 del Reglamento Interno de Personal de la Aduana Nacional, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-019-21 de 21/07/2021; concluyendo lo siguiente: *“Conforme lo establecido en el Informe AN/GRSZ/AVV/I/212/2024 e informe AN/GNOA/DGOD/I/51/2024 la solicitud de aprobación de ampliación de horarios para la Administración Aduana Aeropuerto Viru Viru es procedente y técnicamente viable, toda vez que coadyuvará al cumplimiento de las metas establecidas para la gestión.”*

G.G.
Daniela A.
Arriaza
A.N.

G.N.J.
Moisés
Borras L.
A.N.

D.A.L.
Claudia X.
Sotillo R.
A.N.

G.N.J.
Geraldine S.
Boliver Q.
A.N.

G.N.J.
Fernando E.
Coaguila Ch.
A.N.

G.N.A.F.
Juan C.
Coaguila N.
A.N.

D.T.H.
Silvana
Zubietta B.
A.N.

D.T.H.
Iván J.
Cruz A.
A.N.

P.E.
Marina L.
Serrano M.
A.N.



Que por Informe AN/GNJ/DAL/I/88/2024 de 18/01/2024, la Gerencia Nacional Jurídica, concluye que: "En virtud a los argumentos y las consideraciones legales expuestas, con base en los Informes AN/GRSZ/AVV/I/212/2024 de 15/01/2024, emitido por la Administración de Aduana Aeropuerto Viru Viru, dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, AN/GNOA/DGOD/I/51/2024 de 16/01/2024, elaborado por la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y AN/GNAF/DTH/I/53/2024 de 16/01/2024, de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, se concluye que la modificación del horario de trabajo y atención al público en la Administración Aduana Aeropuerto Viru Viru, dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, es procedente y no contraviene la normativa vigente."

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1990, Ley General de Aduanas en su Artículo 39, Inciso h) determina que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional, como máxima autoridad, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Modificar el horario de trabajo y atención al público en la Administración Aduana Aeropuerto Viru Viru, dependiente de la Gerencia Regional Santa Cruz, conforme el detalle descrito en el Anexo adjunto, que forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación, hasta el 29/02/2024.

TERCERO.- La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Nacional de Operaciones Aduaneras y la Gerencia Regional Santa Cruz, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

- G.G. Daniela Arati
- G.N.J. Moises Borras L.
- D.A.L. Claudia X. Sotillo R.
- G.M.J. Germaine S. Bolívar Q.
- G.N.J. Fernando E. Coaquira Ch.
- G.N.A.F. Juan C. Coaquira N.
- D.T.H. Silvana Zúñiga B.
- D.A.H. Iven A. Cruz R.

Karina Liliana Serrudo Miranda
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.
ADUANA NACIONAL



PE: KLSM
GG: DAAT
GNJ/DAL: Mbl/cxsr/gsbq/fecc
GNAF/DTH: Jccn/szb/iacr
Adj.: Anexo
C.c.: Archivo
HR: GNOA2024/64
CATEGORÍA: 01

ANEXO

ADUANA NACIONAL

ADMINISTRACIÓN ADUANA AEROPUERTO VIRU VIRU .

Horario de trabajo y atención al público, a partir de la publicación hasta el 29/02/2024.

REPARTICIÓN	LUGAR DE ATENCIÓN	DÍAS ORDINARIOS		
		DÍAS	HORARIO	
			DE	A
Administración Aduana Aeropuerto Viru Viru	Oficina	Lunes a Viernes	08:30	18:00
	Sección carga	Lunes a Viernes	08:30	18:00

